

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000455
FOLIO TRÁMITE: 57,503

FECHA EXPEDICIÓN 15-Mayo-2015

NOMBRE: SAAVEDRA RIZO LUIS
UBICACIÓN: FRAY NICOLAS DE ORNELAS
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE 1: LUIS ALFARO Y PIÑA
CALLE CRUCE 2: DIEGO DURAN
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 664 INTERIOR:

TT 2079521

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$455.52

ENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

P.I.

R. SAAVEDRA RIZO
ACEPTO

SAAVEDRA RIZO LUIS



ADVERTENCIAS IMPORTE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en local cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota y delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. afromos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular sin su permiso.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior implica la inmediata suspensión y la no renovación del permiso provisional.